



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en fecha 16 de febrero de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Fernández Castela asistido por el Secretario, se dictó la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Las ofertas presentadas para llevar a cabo las obras de Rehabilitación de Centro Social Cultural de Casariego en Tapia de Casariego son:

- Construcciones y Reformas Péligos, S.P.J.

Oferta económica: 21.950,00€ más 4.609,50€ de Iva. Total: 26.559,50 €.

- Construcciones Roxo El Valle, S.L.

Oferta económica: 23.269,41€ más 4.886,58€ de Iva. Total: 28.155,98 €.

El Presupuesto de la obra asciende a 28.578,28€.

La fecha prevista de finalización es el día 30-04-2018.

Esta obra se financia con subvención otorgada por la Consejería de Hacienda y Sector Público. Viceconsejería de Administraciones Públicas, por importe de 21.433,00 euros.

Vistas estas dos ofertas presentadas, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente:

### RESUELVE:

Adjudicar el contrato menor de obras para la realización de las obras consistentes en la Rehabilitación del Centro Social Cultural de Casariego en Tapia de Casariego a la empresa Construcciones y Reformas Péligos, S.P.J. por el precio de 21.950,00€ más 4.609,50€ de Iva, lo que totaliza un total de 26.559,50€ por ser la oferta económica más ventajosa de las dos presentadas.

Resolviendo por último que se ha de notificar al adjudicatario la presente Resolución de Adjudicación, que por razón de la cuantía suplirá al contrato administrativo. También se ha de notificar a la otra empresa que solicitó realizar este contrato.

Tapia de Casariego, a 16 de febrero de 2018

EL ALCALDE



Fdo.: Enrique Fernández Castelao

**RECURSOS:**

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tapia de Casariego, a 16 de febrero de 2018

EL SECRETARIO

